



Oficina de Servicios para Niños y Familias

Título: Solicitud de Interés No Competitiva, Pagos de Ausencia Retroactivos

Agencia: División de Servicios de Cuidado Infantil de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York

Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022 **Modificado: 16 de diciembre de 2022 y 3 de enero 2023**

Fecha/Hora de vencimiento: Aceptaciones empiezan el 19 de octubre de 2022 (con cuidado diurno grupal permitido por la ciudad de Nueva York [como se define en el Artículo 47 del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York] disponible en línea el 1 de noviembre de 2022) con la fecha límite final para que se acepten las solicitudes del ~~16 30 de diciembre de 2022~~ **6 de enero 2023** a las ~~11:59~~ **2:00 p.m. hora estándar del Este**

Localización: A nivel estatal

Condados: Todas las regiones del estado de Nueva York

1) Antecedentes

El Presupuesto Aprobado de 2022 autorizó a la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (OCFS, por sus siglas en inglés) a emitir pagos de ausencia a proveedores de cuidado infantil **que atendieron al menos a un niño que recibió asistencia de cuidado infantil durante los períodos de tiempo designados en 2) a continuación.**

Estos pagos son retroactivos para cubrir ausencias en el año fiscal estatal (SFY) 2021 y SFY 2022, por la atención brindada a partir del 1 de abril de 2020 y antes del 1 de diciembre de 2021 a proveedores elegibles. **Esta es una oportunidad única de subvención para proveedores con licencia, registrados, inscritos o autorizados con una identificación válida del Sistema de Centros de Cuidado Infantil (Child Care Facility System, CCFS) o una identificación de permiso del Artículo 47 del Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (DOHMH) de que actualmente están abiertos y "en regla"** (como se define a continuación en 2) Requisitos de Elegibilidad de Pago.

A través de esta solicitud de interés (SOI), la OCFS proporciona detalles para que los proveedores de cuidado infantil puedan determinar si son elegibles para estos pagos y sepan cómo solicitarlos.

2) Requisitos de Elegibilidad de Pagos **(Modificado: 12/16/2022 y 1/3/2023)**

Para recibir un pago de ausencia retroactivo, los proveedores deben presentar una solicitud durante el período de solicitud y poder confirmar los siguientes criterios de elegibilidad:

- Tienen una licencia, registro, permiso o inscripción activos para brindar cuidado infantil a la fecha de publicación de esta solicitud,
- Actualmente están abiertos y "en regla", y
- **Prestaron servicios**, y atestiguan que ofrecieron servicios, al menos a un niño que recibió asistencia de cuidado infantil del Programa de Asistencia de Cuidado Infantil de Nueva York (Child Care Assistance Program, CCAP) durante uno o ambos períodos de tiempo¹,
 - o 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, y/o
 - o 1 de abril de 2021 al 30 de noviembre de 2021

La Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York está incluyendo en la definición de proveedores elegibles a programas que tenían una licencia, registro o permiso válido, o estaban inscritos como proveedores legalmente exentos pero que posteriormente se reubicaron, cambiaron de modalidad o realizaron un cambio. en la entidad comercial del programa que resultó en la emisión de una nueva licencia, registro, permiso o número de inscripción durante ese mismo período (en lo sucesivo referido como programa sucesor).

Para ser considerado un proveedor elegible bajo esta cláusula, se deben cumplir los siguientes criterios y el proveedor debe presentar información para verificar que:

1. El programa original era un programa de cuidado diurno autorizado o registrado por la OCFS o un programa de cuidado diurno grupal permitido por la Ciudad de Nueva York (según se define en el Artículo 47 del Código de Salud de la ciudad de Nueva York), o un programa inscrito como legalmente exento durante el período para el cual está solicitando (1 de abril de 2020 – 31 de marzo de 2021 y/o 1 de abril de 2021 – 30 de noviembre de 2021).
2. El programa original estaba en regla con la OCFS y/o la Ciudad de Nueva York antes de su cierre.
3. El programa sucesor debe haber presentado una solicitud a la oficina correspondiente con responsabilidad de supervisar el licenciamiento, registro, permiso o inscripción del programa sucesor dentro de los 30 días posteriores al cierre del programa original.
4. El programa sucesor debe ser un programa de cuidado diurno con licencia o registro de la OCFS o un programa de cuidado diurno grupal permitido por la ciudad de Nueva York (según se define en el Artículo 47 del Código de Salud de la ciudad de Nueva York), o un programa legalmente exento inscrito y en regla a partir de la fecha de la solicitud.

Un programa sucesor debe enviar la siguiente información a la OCFS antes del 14 de febrero de 2023. Esta información debe enviarse a la dirección de correo electrónico que figura en el aviso de denegación de la subvención:

- La identificación original del establecimiento o centro y el nombre del programa durante el período de la subvención para la que solicita el programa,
- El nombre del director/proveedor del programa e información de contacto,
- La fecha en que finalizó el programa original (último día de operación bajo la licencia/registro/permiso/inscripción del programa original)
- Identificación del establecimiento o centro sucesor, nombre del programa y nombre del director/proveedor del programa
- Explicación del motivo por el cambio de licencia, nombre, inscripción, etc.

¹ Para programas legalmente exentos, esto significaría que estaban inscritos durante uno o ambos de estos periodos de tiempo.

El plazo para las solicitudes de esta subvención es el ~~16 30 de diciembre de 2022 a las 11:59 3 de enero 2023 a las 2:00p.m.~~ hora del Este. **No se revisarán otras solicitudes después de este tiempo.** Una vez que la OCFS revise y apruebe las solicitudes, la OCFS notificará a los programas sobre su adjudicación por correo electrónico.

“En regla” se define como un programa de cuidado infantil que tiene licencia, está registrado o tiene permiso (Artículo 47 de la ciudad de Nueva York); o para los proveedores legalmente exentos, estos están inscritos en una agencia de inscripción, y al momento de firmar la atestación, el proveedor no está sujeto a una acción de ejecución activa por parte de la OCFS o el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (NYC DOHMH).

Los estados de ejecución no elegibles de la OCFS para proveedores con licencia y registrados incluyen:

- Suspensión de Licencia/Registro
- Limitación de Licencia/Registro
- Suspensión y Propuesta de Revocación de Licencia/Registro
- Denegación de Solicitud de Renovación de Licencia/Registro

Las acciones de ejecución no elegibles del NYC DOHMH para los programas de cuidado diurno grupal del Artículo 47 de la ciudad de Nueva York incluyen:

- Orden del comisionado suspendiendo el permiso
- Mostrar causa de la audiencia
- Denegación de renovación, revocación de permiso

Preguntas sobre las acciones de ejecución en la ciudad de Nueva York deben remitirse al NYC DOHMH.

Los proveedores legalmente exentos deben tener un estado inscrito (excluyendo Inscrito: Inactivo de Emergencia e Inscrito: Inactivo) para ser considerados "en regla".

Si un proveedor tiene una acción de ejecución en el momento de la solicitud, su solicitud se revisará internamente para determinar su elegibilidad. Los cambios en el estado y la ejecución podrían ocasionar demoras en el procesamiento de la adjudicación. Los cambios de modalidad y otros cambios de información también pueden afectar la adjudicación total de la subvención y/o los montos esperados de la adjudicación.

Esta oportunidad de financiación es independiente de las oportunidades de financiación anteriores de la OCFS, incluidas, entre otras, la Estabilización 1.0 y 2.0 y la Beca para Trabajadores Esenciales. La participación en estos programas no es obligatoria ni afectará la capacidad de un programa para acceder a estos fondos que representan el pago de ausencia retroactivo durante períodos anteriores a estas otras oportunidades de financiación. Los pagos solo se desembolsarán a los proveedores que cumplan con los requisitos de elegibilidad y cumplan con todos los requisitos de presentación de solicitudes que se detallan a continuación. Los proveedores que no completen el proceso y/o presenten la documentación requerida para verificar la elegibilidad dentro de los 60 días posteriores al cierre del período de solicitud serán rechazados automáticamente y considerados no elegibles para esta oportunidad de financiamiento. Además, cualquier monto adeudado a la OCFS de conformidad con los hallazgos sobre otras oportunidades de financiamiento debe pagarse y resolverse antes del ~~16 30 de diciembre de 2022~~ 3 de enero 2023 para poder recibir una adjudicación por este financiamiento.

3. Requisitos para la Presentación de Solicitudes: Subvenciones de Ausencia Retroactivas (Modificado: 12/16/2022 y 1/3/2023)

La OCFS ha creado un portal de solicitud en línea para que todos los proveedores de cuidado infantil potencialmente elegibles soliciten esta oportunidad. Los proveedores de cuidado infantil elegibles deben enviar una solicitud electrónica a la OCFS utilizando el portal en línea. La solicitud en línea se puede enviar a partir del 19 de octubre de 2022 hasta el ~~16 30 de diciembre de 2022~~ 3 de enero 2023 a las ~~2:00 4:59~~ p.m p.m., hora del Este, con la excepción de centros de cuidado diurno en la ciudad de Nueva York (permitidos por del Artículo 47 para programas grupales de cuidado diurno), los que podrán solicitar a partir del 1 de noviembre de 2022 hasta el ~~16 30 de diciembre de 2022~~ 3 de enero 2023 a las ~~2:00 4:59~~ p.m., hora del Este. **Las solicitudes recibidas por la OCFS después de este plazo no serán revisadas.** Una vez que la OCFS revise y apruebe las solicitudes, la OCFS notificará a los proveedores sobre su adjudicación por correo electrónico. Solo se puede presentar una solicitud por programa.

Antes de la activación del portal de solicitud en línea, la OCFS notificará a todos los proveedores potencialmente elegibles con direcciones de correo electrónico válidas archivadas en el sistema de registro para licencias, registros, permisos e inscripción de proveedores de cuidado infantil. Los sindicatos que representan a los proveedores de cuidado infantil provisto en el hogar, CSEA/Voice y UFT también participarán para ayudar a informar a los proveedores sobre este programa. El portal de solicitud de pagos de ausencia retroactivos procesará la solicitud y confirmará la elegibilidad del proveedor. La solicitud recopilará información de contacto y requerirá que el proveedor certifique que atendió al menos a un niño que recibió subsidio durante el período pertinente (abril de 2020 a marzo de 2021 y/o abril de 2021 a noviembre de 2021).

Tenga en cuenta que todos los pagos se realizarán a través del Sistema Financiero Estatal de Nueva York (Statewide Financial System, SFS). Los proveedores que ya tienen una identificación de proveedor de SFS deben ingresar la identificación durante el proceso de solicitud para recibir el pago.

Los proveedores que aún no tengan una cuenta de SFS deberán seguir las instrucciones contenidas en la solicitud para obtener una identificación de proveedor de SFS. Si no se completa el proceso para obtener una identificación de proveedor de SFS antes del 14 de febrero de 2023, se denegará la solicitud para esta oportunidad de subvención.

Los solicitantes que no tengan una identificación de proveedor de SFS deberán completar un Formulario W-9 sustituto del IRS dentro del portal de la solicitud y enviar la información necesaria del proveedor a la OCFS en el momento de solicitar para completar su solicitud y obtener la certificación de proveedor de SFS. La información que los solicitantes proporcionarán incluye pero no se limita a lo siguiente:

- Nombre comercial legal
- Nombre comercial/entidad no considerada, si es diferente del nombre comercial legal
- Tipo de entidad
- Número de Identificación Fiscal (Tax Identification Number, TIN)
- Tipo de identificación fiscal
- Dirección de envío
- Dirección de pedido
- Nombre, cargo, dirección de correo electrónico y número de teléfono del contacto principal del proveedor

Los solicitantes también deberán certificar que:

- el número que se muestra en el formulario es su número de identificación fiscal (TIN) correcto,
- son ciudadanos estadounidenses,
- están o no sujetos a retenciones del IRS.

Puede encontrar una copia del Formulario W-9 sustituto del IRS electrónico y las instrucciones aquí: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf>

Los materiales instructivos estarán disponibles en el sitio web de la OCFS para ayudar a los solicitantes a completar el proceso para convertirse en proveedores de SFS.

4. Información sobre la Tarifa de Pago

El pago de ausencia será un pago único equivalente a la suma de 24 días de una tarifa de mercado diaria de CCAP según lo determine el tipo de proveedor, el grupo del condado y la edad del niño más pequeño que reciba asistencia de cuidado infantil atendida por el proveedor durante los períodos de tiempo correspondientes, a menos que se indique lo contrario en la Tabla 1. Solo hay un pago de 24 días disponible por período de calificación, independientemente de la cantidad total de niños atendidos por el proveedor. Si el proveedor atendió al menos a un niño que recibió asistencia de cuidado infantil durante cada uno de los períodos correspondientes, entonces recibirá un único pago de ausencia retroactivo que cubre ambos períodos y es equivalente a la suma de 48 días de la tarifa de mercado CCAP diaria para el tipo de proveedor, el grupo del condado y la edad del niño más pequeño atendido durante cada período de tiempo relevante.

El monto del pago se determinará según el tipo de proveedor, el grupo del condado y el grupo de edad del niño más pequeño que reciba asistencia de cuidado infantil atendido por el proveedor durante el período de tiempo determinado (a menos que se indique lo contrario en la Tabla 1). Los condados se dividen en los cinco grupos de condados de tarifa de mercado de CCAP de la siguiente manera:

- Grupo de Condados 1: Nassau, Putnam, Rockland, Suffolk, Westchester
- Grupo de Condados 2: Columbia, Erie, Monroe, Onondaga, Ontario, Rensselaer, Schenectady, Tompkins, Warren
- Grupo de Condados 3: Allegany, Broome, Cattaraugus, Cayuga, Chautauqua, Chemung, Chenango, Clinton, Cortland, Delaware, Essex, Franklin, Fulton, Genesee, Greene, Hamilton, Herkimer, Jefferson, Lewis, Livingston, Madison, Montgomery, Niagara, Oneida, Orleans, Oswego, Otsego, Schoharie, Schuyler, Seneca, St. Lawrence, Steuben, Sullivan, Tioga, Washington, Wayne, Wyoming, Yates
- Grupo de Condados 4: Albany, Dutchess, Orange, Saratoga, Ulster
- Grupo de Condados 5: Condados de la ciudad de Nueva York, Bronx, Kings, Nueva York, Queens, Richmond

Los tipos de proveedores elegibles son los siguientes:

- Centro de Cuidado Diurno (Day Care Center, DCC, que incluye los programas de cuidado diurno grupal permitidos por el Artículo 47 de la ciudad de Nueva York)
- Cuidado de Niños en Edad Escolar (School-Age Child Care, SACC)
- Cuidado Diurno Familiar (Family Day Care, FDC) y Cuidado Diurno Familiar Grupal (Group Family Day Care, GFDC)
- Cuidado Infantil Grupal Legalmente Exento Inscrito (Grupo LE)
- Cuidado Infantil Familiar y Cuidado Infantil a Domicilio Legalmente Exento Inscrito (LEFC)

Tabla 1: Montos de pago retroactivos de un año (refleja el pago por 24 ausencias) basado en la tarifa de mercado aplicable del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños (Chld Care Assistance Program)* por grupo de condados, tipo de proveedor y edad del niño. El pago se basará en la edad del niño más pequeño que haya recibido asistencia de cuidado infantil provista por el proveedor durante cada período de tiempo, con una excepción. Los SACC que califican en el Grupo de Condados 1 se pagarán automáticamente de acuerdo a la tarifa para niños en edad escolar, para no penalizar a estos programas por la tarifa más baja del mercado diario que se aplica a los niños en edad preescolar.

Grupo de Condados	Tipo de Proveedor	Tarifa del Mercado Diaria * 24				Tarifa Máxima por Año
		Infante	Niño Pequeño	Preescolar	Edad Escolar	
1	DCC	\$1,560	\$1,488	\$1,320	\$1,560	\$1,560
	SACC			\$1,320	\$1,560	\$1,560**
	FDC/GFDC	\$1,440	\$1,440	\$1,440	\$1,368	\$1,440
	Grupo LE			\$984	\$1,176	\$1,176
	LEFC-Std	\$936	\$936	\$936	\$888	\$936
2	DCC	\$1,416	\$1,320	\$1,224	\$1,080	\$1,416
	SACC			\$1,224	\$1,080	\$1,224
	FDC/GFDC	\$960	\$960	\$912	\$840	\$960
	Grupo LE			\$912	\$816	\$912
	LEFC-Std	\$624	\$624	\$600	\$552	\$624
3	DCC	\$1,152	\$1,080	\$1,056	\$936	\$1,152
	SACC			\$1,056	\$936	\$1,056
	FDC/GFDC	\$840	\$840	\$792	\$720	\$840
	Grupo LE			\$792	\$696	\$792
	LEFC-Std	\$552	\$552	\$504	\$480	\$552
4	DCC	\$1,416	\$1,320	\$1,248	\$1,200	\$1,416
	SACC			\$1,248	\$1,200	\$1,248
	FDC/GFDC	\$1,080	\$1,080	\$1,080	\$960	\$1,080
	Grupo LE			\$936	\$912	\$936
	LEFC-Std	\$696	\$696	\$696	\$624	\$696
5	DCC	\$1,656	\$1,440	\$1,296	\$1,128	\$1,656
	SACC			\$1,296	\$1,128	\$1,296
	FDC/GFDC	\$960	\$960	\$840	\$840	\$960
	Grupo LE			\$984	\$840	\$984
	LEFC-Std	\$624	\$624	\$552	\$552	\$624

* Esto representa la tarifa del mercado en vigencia en el momento que se ofreció cuidado infantil.

**Nota: Para el Grupo de Condados 1, todos los programas elegibles de SACC serán pagados basado en la tarifa de mercado para niños en edad escolar, la que es la tarifa más alta.

5) Atestación para los Proveedores

Los proveedores de cuidado infantil deben certificar que la información proporcionada en la solicitud es verdadera y precisa.

Términos y condiciones de la atestación:

Al aceptar estos términos y condiciones y solicitar la Subvención de Ausencia Retroactiva de Cuidado Infantil, certifico que toda la información proporcionada como parte de esta solicitud es verdadera y precisa a mi leal saber y entender, y reconozco que tendré que reembolsar cualquier fondo que recibí a través de este programa si luego se determina que no era elegible para recibir dichos fondos.

6) Línea de Tiempo: **(Modificado: 12/16/2022 y 1/3/2023)**

Apertura de Solicitudes: 19 de octubre de 2022, con la excepción de Centro de Cuidado Diurno en la ciudad de Nueva York (programas de cuidado diurno grupales permitidos por el Artículo 47), los que podrán enviar solicitudes el 1 de noviembre de 2022

Pagos iniciales: el o cerca del 8 de noviembre de 2022, o dentro de 30 días de completar los requisitos de la solicitud

Cierre de la Solicitud: ~~16-30 de diciembre de 2022~~ 3 de enero 2023 a las 2:00:59 hora estándar del Este

Plazo para completar el proceso de identificación de vendedor de SFS y/o enviar toda la información referente al programa sucesor: 14 de febrero de 2023

Pagos finales: 28 de febrero de 2023